



Para despachos de oficio quatro años

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NOVENTA Y NVEVE.

Auto En la Ciudad de Mexico, en nuebe dias del mes de octubre mill ozeientos quaxenta y nueve años: El señor Don Diego Manuel Mejia y Barnuevo, Comedidor, y Justicia mayor de esta dha Ciu^d, por S.M. Haviendo bisto los Acuerdos Telebriados entreze de Agosto y cinco de dho octubre del año pasado de mill ozeientos quaxenta y ocho, sobre ordenanzas de Maestros de Coquela, y numero que se hade establecer en esta poblacion: La Junta de diez de Junio del presente, en que se bieron las dhas ordenanzas formadas por los Cavalleros Comisarios a quienes se encargaron esta providenzia: el Cauildo de nueve Agosto proximo, en que se presentaron, y aprobaron por la Ciudad, sin determinar quanto havian de quedar, ni en que sitios tenian de colocarse: Los memoriales que se leyeron en otro Cauildo de veinte, y tres de dho Agosto de quatro Maestros (delos que tenian por excluidos) suplicando o se les tuviese presentes en el nuevo establezimiento, con lo que sobre ello se de creto: Del ultimo Ayuntamiento extraordinario Ladado para este acumpto en veinte, y seis de dho mes, y año, en que se hizo Relaz, de todos los mencionados acuerdos: Delos memoriales de dhos quatro Maestros pretendientes: Del que dixeran otros Ocho, que se tienen por electos: Contradiziendo la incranzia, delos antezedentes; Del de Alejandro Cavallero